essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

RESOLUCIÓN N° 354/2012

Asunción, 16 de Abril de 2012

VISTO: La Comunicación Interna UOC Nº 0163/2012 de la Unidad de Operativa de Contrataciones de fecha 29 de Febrero de 2012, por la cual se elevan al Comité Evaluador los antecedentes de la Contratación Directa Nº 16/2012, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA" (Plurianual)**; y

CONSIDERANDO: **Que,** dicho Informe es el resultado del análisis del Acto de Apertura de Ofertas efectuado en fecha 23 de Febrero de 2012, estando presentes el Lic. Francisco Javier Torres, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Señor Efigenio Acosta, de la Auditoría Interna, quienes representaron a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A. **(ESSAP S.A.)**, en el cual se procedió al Examen Preliminar de las documentaciones de las Ofertas recibidas en el marco de la presente Contratación, presentadas por las Firmas siguientes:

1. PARMALAT PARAGUAY S.A.	Gs. 110.079.000.- I.V.A. Incluido;
2. V-M COMERCIAL	Gs. 118.233.000.- I.V.A. Incluido;
3. DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.	Gs. 125.571.600.- I.V.A. Incluido;
4. DISTRIBUIDORA SUMMER	Gs. 128.289.600.- I.V.A. Incluido;
5. DISTRIBUIDORA FENIX S.A.	Gs.129.648.900.- I.V.A. Incluido;
6. LA FAVORITA S.A.	Gs.129.730.140.- I.V.A. Incluido;

Que, como **Antecedentes Generales** entre las documentaciones del Llamado se tienen las solicitudes siguientes:

1) Comunicación Interna UAM/026/2012 de fecha 26 de Enero de 2012 de la Unidad de Administración de Materiales a la Gerencia Administrativa, por la cual se solicita la adquisición de leche; **2)** Comunicación Interna UOC Nº 0109/2012 de fecha 6 de Febrero de 2012, de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Gerencia Administrativa y por su intermedio a la Unidad de Administración de Materiales por la cual se pone a consideración la Carta de Invitación para la adquisición de leche; **3)** Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones por la cual se remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la invitación y la solicitud de cotización de los bienes y servicios para la Contratación pertinente.

Que, por Comunicación Interna AJ/205/2012 de fecha 6 de Marzo de 2012, la Asesoría Jurídica señala que los criterios de la Evaluación de las Ofertas, están dados por el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 y 63º del Decreto Reglamentario, que condiciona la adjudicación a la Oferta que cumpla con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato; y presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, examinado el Informe de Evaluación de la Contratación Directa por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones, se puede concluir, que en el mismo se contemplan todos los requisitos que a criterio del Artículo 64º del Decreto Reglamentario, debe reunir el mencionado informe, razón por la cual no se observa reparo legal alguno para continuar el procedimiento licitatorio, pues se cumple con todo lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051.

essap

EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.

Que, en fecha 6 de Marzo de 2012, el Comité Evaluador conformado por el Lic. Herminio Jara, Gerente Financiero, y el Econ. Juan Celso López, Gerente Administrativo, eleva al Directorio el Informe que de acuerdo al Artículo 26º de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y concordantes con el Artículo 56 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas", que conforme al análisis preliminar elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, el Informe Técnico, y el Dictamen Legal, concluyendo que la oferta presentada por la Empresa **PARMALAT PARAGUAY S.A.**, se ajusta a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente Llamado, por lo que se recomienda adjudicar a la misma, por ser la oferta más conveniente y cumplir con los requisitos técnicos y legales establecidos por la **ESSAP S.A.**

POR TANTO, de conformidad a las atribuciones conferidas al Presidente del Directorio, según los Estatutos Sociales de la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A. (ESSAP S.A.)**

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RESUELVE:

Art. 1º) **Adjudicar** la Contratación Directa Nº 16/2012, para la **"ADQUISICION DE LECHE ENTERA"** a la Firma **PARMALAT PARAGUAY S.A.**, por un monto total de Guaraníes Ciento Diez Millones Setenta y Nueve Mil **(Gs.110.079.000)** I.V.A. Incluido, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**.

Art. 2º) **Suscribir** el Contrato pertinente por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Art. 3º) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º) **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. Francisco Ramón Martínez Amarilla
Presidente

/sml